



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 5 de noviembre de 2001

Número 177

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	
Subdelegación del Gobierno 1 a 5	<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u> . 12 a 14
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 5 a 9	<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> 9 a 12	Ayuntamiento de Ávila. 14 y 15
	Diversos Ayuntamientos. 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.905

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. GONZALO DE SANDE ELVIRA**, cuyo último domicilio conocido fue en C. LA COLONIA de NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA), de la Resolución del expediente sancionador N° 517/1 de esta Subdelegación del Gobierno en ÁVILA, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001,00 a 1.000.000,00 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.906

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SANTOS CASTOS AYUSO CHECA**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CABEZUDO, 14 de LA ADRADA (ÁVILA), de la Resolución del expediente sancionador N° 514/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Avda, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001,00 a 1.000.000,00 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE

DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.845

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUAN CARLOS SAUGAR MARUGÁN**, cuyo último domicilio conocido fue en C. LEGANÉS , 81 , 2º - C de GETAFE (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 534/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 24 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.846

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. ALBERTO VIECO DÍAZ**, cuyo último domicilio conocido fue en AV. PABLO NERUDA, 116 ESC. A, 3 - B de MADRID (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 524/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 24 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.854

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JORGE HUMBERTO ALVEAR NÚÑEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. CASTRILLO DE AZA, 19, 1 - A de MADRID (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 503/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta

notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.855

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JESÚS BURGOS ANTÓN**, cuyo último domicilio conocido fue en C. VIRGEN DE SOTERRAÑA, 15 de ÁVILA, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 594/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 165.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 1,00 a 1.000.000,00 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 23 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.856

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. RUBÉN PÉREZ BLANCO**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Peña Trevinca, 44, 2 - G, de ZAMORA, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 598/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 231 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 23 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.857

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. MARIANO LLORENTE GRANDEÇ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. ZURICH, 25 de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 565/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001 a 1.000.000 de pese-

tas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 23 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.863

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D^a SILVIA IVONNE PILA-PANTA LEÓN**, de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en urbanización Valpinos I, n^o 30 de Sanchidrián (ÁVILA), de la resolución de **concesión de Permiso de Residencia Temporal y Autorización para Trabajar**, por reunir los requisitos señalados en el art^o 56 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-II-96), advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 23 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.864

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, d Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUNJONG LIN**, de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Cruz de Alcaravaca, 15 (ÁVILA), de la resolución de denegación Exención de visado y Permiso de Residencia Inicial por reunir los requisitos señalados en el art^o 56 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-II-96 advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al d la publicación de la presente resolución.

Ávila, 23 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.909

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. JAVIER HERNÁNDEZ MONTANARS**, cuyo último domicilio conocido fue en AV. ITALIA, 14 , 20 ESC. 5, 1º - A de SALAMANCA, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 545/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001,00 a 1.000.000,00 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 30 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.879

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN 05/01

EDICTO

Doña Raquel de Diego Tierno, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 05 0198 00157787 que se tramita en esta Unidad a mí cargo contra **EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CASTILLA, S.A.**, se ha dictado la siguiente: **“PROVIDENCIA ORDENANDO EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**- Adjudicada la finca que se relaciona, en la subasta o venta directa ordenada en el

expediente administrativo de apremio que se cita al margen. **ACUERDO ALZAR EL EMBARGO** sobre los bienes inmuebles que le fueron embargados y que responden al siguiente detalle: **Término municipal Ávila Registro de la Propiedad Ávila Tomo 1.538 Libro 339 Folio 181 Finca 24.448 Anotación “A”**. Igualmente, se cancelaran las anotaciones e inscripciones posteriores y no preferentes a la que motivó la ejecución. Notifíquese al deudor y expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del correspondiente distrito hipotecario, para la cancelación de la anotación de embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 119 de la Orden que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.- Ávila, veinticuatro de octubre de dos mil, uno.- **EL RECAUDADOR EJECUTIVO.**- Fdo: Raquel de Diego Tierno."

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 24 de octubre de 2001.

- ooo -

Número 3.880

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN 05/01

EDICTO

Doña Raquel de Diego Tierno, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 01 100021 76 que se tramita en esta Unidad a

mi cargo contra **VAQUERO NOGAL, Alejandro**, se ha dictado la siguiente: **"DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO.-** En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de **94.341 ptas.** (esta cantidad es deuda estimada e incluye **50.000 ptas.** que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), **SE DECLARA EMBARGADO**, como de su propiedad, el vehículo **TO-2094-J**. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de **CINCO DÍAS**, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. **Ávila, 19/09/2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-** Fdo:..."

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá

por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a veinticuatro de octubre de dos mil uno.

- ooo -

Número 3.887

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

Doña Raquel de Diego Tierno, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila 05/01).

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 2001, a las 11:00 horas, en Avda. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar paz-te en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un DOS POR CIENTO del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA A 05/01. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido), deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuará en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, sino se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75 % de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25 % del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla el tipo será el CINCUENTA POR CIENTO del que se fijó para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS, o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6ª del mismo Reglamento.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199. b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título 17 de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán, ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa, junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2.i) del RGRSS

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila. Teléfono 920.20.60.00. Telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>).

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 92/388/94, seguido a D. Amancio RODRÍGUEZ ARENAS, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad indivisa de vivienda en Ávila, C/ Perpetuo Socorro, nº 10, piso 2º-A. Mide 68,52 m² útiles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.899; Libro 537; Folio 25; Finca 15.236. Su valor, que resulta absorbido por las cargas, es 6.321.000 ptas. (37.989,98 euros) y el tipo para primera licitación es 649.043 ptas. (3.900,83 euros).

SEGUNDA: Expediente 98/1156/54, seguido a D. José-Antonio PEÑA JIMÉNEZ, domiciliado en Las Navas del Marqués.

LOTE ÚNICO: URBANA, una cuarta parte indivisa de vivienda, en planta 2ª, del edificio sito en Las Navas del Marqués (Ávila), C/ Gervasio Esteban, nº 12. Mide 60 m² útiles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 705; Libro 78; Folio 81; Finca 6.891. Su valor y tipo para primera licitación es 1.782.500 ptas. (10.713,04 euros).

TERCERA: Expediente 99/271/69, seguido a PAZ Y BIEN, S.L., domiciliada en Las Navas del Marqués.

LOTE ÚNICO: Conjunto de bienes muebles formado por mesas, camas, sillas, lámparas, armarios, etc., ubicados en edificio destinado a Residencia geriátrica en Las Berlanas (Ávila), y cuyo detalle puede consultarse en el expediente. Su valor y tipo para primera licitación es 1.495.000 ptas. (8.985,13 euros).

CUARTA: Expediente 00/443/90, seguido a D. Anastasio MESONERO SANTANA, domiciliado en Muñosancho.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda unifamiliar en Muñosancho (Ávila), C/ La Fragua, nº 4. Mide 139,29 m², mas 160,71 m² de patio o corral. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 2.956; Libro 49; Folio 106; Finca 5.421. Su valor, que resulta absorbido por las cargas, es 10.370.000 ptas. (62.324,96 euros) y el tipo para primera licitación es 933.474 ptas. (5.610,29 euros).

QUINTA: Expediente 01/23/85, seguido a D. Luz-Vicente CALAHORRA CRUZ, domiciliado en El Tiemblo.

LOTE 1º: Cámara frigorífica expositora, en acero inox. y cristal, de 4m. Su valor y tipo para primera licitación es 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

LOTE 2º: Mesa de acero inox. Su valor y tipo para primera licitación es 20.000 ptas. (120,20 euros).

LOTE 3º: Cámara frigorífica de 1,5 m. Su valor y tipo para primera licitación es 228.000 ptas. (1.370,31 euros).

LOTE 4º: Báscula electrónica EPEL PH PHESATRONIC. Su valor y tipo para primera licitación es 90.000 ptas. (540,91 euros).

LOTE 5º: Amasadora FERRER MATEO. Su valor y tipo para primera licitación es 50.000 ptas. (300,51 euros).

LOTE 6º: Amasadora en acero inox. Su valor y tipo para primera licitación es 550.000 ptas. (3.305,57 euros).

LOTE 7º: Refinadora LILLO ANTIGUO. Su valor y tipo para primera licitación es 175.000 ptas. (1.051,77 euros).

LOTE 8º: Amasadora pequeña LILLO. Su valor y tipo para primera licitación es 210.000 ptas. (1.262,13 euros).

LOTE 9º: Cinta de reposo LILLO. Su valor y tipo para primera licitación es 50.000 ptas. (300,51 euros).

LOTE 10º: Pesadora ARRANZ. Su valor y tipo para primera licitación es 80.000 ptas. (480,81 euros).

LOTE 11º: Horno de leña, giratorio URÍAS. Su valor y tipo para primera licitación es 100.000 ptas. (601,01 euros).

LOTE 12º: Horno de gasoil, giratorio, de dos carros BERTRAM. Su valor y tipo para primera licitación es 1.300.000 ptas. (7.813,16 euros).

LOTE 13º: Cámara de reposo de 4m. Su valor y tipo para primera licitación es 450.000 ptas. (2.704,55 euros).

Los bienes se encuentran en la panadería del deudor, sita en El Tiemblo (Ávila), C/ Generalísimo Franco, 37.

SEXTA: Expediente 01/382/56, seguido a D. Manuel MORENO ROMANO, domiciliada en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: URBANA, usufructo vitalicio de solar, en Arenas de San Pedro (Ávila), C/ del Álamo, nº 5. Mide 81,25 m2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 454; Libro 96; Folio 180; Finca 5.837. Su valor y tipo para primera licitación es 1.570.000 ptas. (9.435,89 euros).

SÉPTIMA: Expediente 01/443/20, seguido a ESTUDIOS Y CREACIONES EUROPA, S.L., domiciliada en Adanero.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda unifamiliar de planta baja, rodeada de patio o jardín, en Adanero (Ávila), C/ de la Trampilla, nº 4. Mide 131,93 m2 lo edificado y 678,07 m2 el patio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 2.996; Libro 101; Folio 190; Finca 9.848. Su valor, que resulta absorbido por las cargas, es 15.440.436 ptas. (92.798,89 euros) y el tipo para primera licitación es 3.212.407 ptas. (19.306,95 euros).

OCTAVA: Expediente 28/27/94/1585/19, seguido a D. Joaquín CASTARLENAS SANTA MARÍA, domiciliado en Madrid.

LOTE 1º: RÚSTICA, parcela en Navahondilla (Ávila), al sitio "Las Aleguillas". Mide 0,3306 Hras. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 338; Libro 6; Folio 250; Finca 557. Su valor, que resulta absorbido por las cargas aunque servirá de tipo en primera licitación, es 754.052 ptas. (4.531,94 euros).

LOTE 2º: RÚSTICA, parcela en Navahondilla (Ávila), al sitio "Prado Solana". Mide 0,9000 Hras. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 612; Libro 12; Folio 157; Finca 989. Su valor y tipo en primera licitación es 540.740 ptas. (3.310,01 euros).

Ávila, 31 de octubre de 2001.

El Recaudador Ejecutivo, *Raquel de Diego Tierno*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.860

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE. PTO. 56/00.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA (ÁVILA).

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de EL BARCO DE ÁVILA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, a 17 de octubre de 2001.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Camilo Sixto Pacual Baladrón*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA (Exp. PTO. 56/00), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

–ESQUEMA DE RETRANQUEOS OBLIGATORIOS.

Ávila, a 17 de octubre de 2001.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Camilo Sixto Pacual Baladrón*.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 DE LAS NNSS DE EL BARCO DE ÁVILA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ÁMBITO MUNICIPAL DE EL BARCO DE ÁVILA EN LO QUE AFECTA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 18. INDUSTRIAL 2ª

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

1.-ANTECEDENTES

1º- En octubre del pasado año se redactó la presente Modificación, en la que se incluía la siguiente Memoria:

1.-ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de El Barco de Ávila, actualmente en vigor, fueron aprobadas definitivamente el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

En estos momentos se trabaja en la Revisión y Adaptación de las mismas, a la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León.

El 22 de mayo de 1991, fue aprobada definitivamente la Modificación Puntual nº 4, Prado Pineda, que planteaba básicamente el cambio del uso residencial a uso industrial, como prolongación del Polígono Industrial "Las Cañadas".

Esta zona no se ha desarrollado hasta el momento, encontrándose las obras de urbanización muy avanzadas en el momento actual, por lo que se estima que pronto se iniciarán las construcciones.

Por ello, se plantea completar la Ordenanza 18, señalando por un lado unos retranqueos a fachada, y por otro fijando una edificabilidad que ahora no está fijada, así como elevando ligeramente la altura máxima, por considerar actualmente que las industrias necesitan mayor altura en las naves.

2.-OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL.

La presente modificación, propone el cambio de la Ordenanza, en el sentido expuesto en el punto anterior.

3.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Disposición Transitoria Tercera punto 2, considerando que no se produce aumento de edificabilidad, ni de densidad de población, al ser uso industrial.

4.-JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN

La Modificación se concreta en tres puntos:

Fijación de retranqueos

Se establece un retranqueo mínimo de 4,00 m. en la fachada principal a la calle, pudiendo adosarse a los demás linderos y fachadas laterales a calle, según croquis que se acompaña.

En las fachadas a la Carretera Nacional N-110, el retranqueo será el que fije el Ministerio de Fomento.

Fijación de un coeficiente de edificabilidad.

Se fija en 1,40 m²/m², sobre parcela neta, teniendo en cuenta los datos de superficie reales de la actuación.

Elevación de la altura de las naves.

Se propone elevar la altura de 6,00 m. a 7,00 m., por considerar que con esta altura se cubren mejor las necesidades de las industrias actuales, sin que esto suponga aumento de edificabilidad.

5.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

Se acompañan fichas de la Ordenanza nº 18, actual y modificada, así como croquis de retranqueos obligatorios.

2º- En la Comisión Territorial de Urbanismo del mes de abril del pasado año, se acordó INFORMAR (Expte. 56/00), que "debe mantenerse la superficie total máxima edificable que establece la Modificación Puntual (Expte. 5/91) aprobada el 22-5-91. Siendo también admisible el incremento de edificabilidad si se prevén en un ámbito cercano nuevos espacios libre y nuevas dotaciones que compensen dicho aumento, tal y como establece el art. 58.3 de la Ley 5/99".

Tal como establecía la Modificación se pretendía modificar y completar la Ordenanza nº 18, y en ella se determinaba una edificabilidad que no estaba fijada en la anterior Ordenanza, pues el informe del Jefe de la Sección de Urbanismo aporta unos datos que formando parte de la Memoria de la Modificación

5/91, no pueden considerarse como Documento Normativo, por cuanto solo justificaba no aumentar Dotaciones al no existir incremento de volumen, pero no fijaban en la Ordenanza edificabilidad.

La presente Modificación, pretendía sobre la base de la edificabilidad máxima posible que se preveía en las Normas del año 86, donde se fijaron todas las Dotaciones y Sistemas Generales, completar la Ordenanza, pero no obstante y con objeto de cumplir el Acuerdo de la Comisión Territorial, y tras la reunión mantenida con el Jefe de Urbanismo de Ávila, se estima conveniente introducir un cambio consistente en eliminar el dato de la edificabilidad en la Ordenanza, por lo que la misma solo se modifica en sus aspectos de establecimiento de retranqueos, elevación de altura máxima, así como introducción de nuevos usos, considerando que en virtud de lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley 5/99 no es necesaria nueva información pública.

2. DOCUMENTACIÓN MODIFICADA

Con respecto al anterior Documento, se introduce esta Memoria así como nueva ficha de la Ordenanza nº 18, INDUSTRIAL 2, eliminando el parámetro de la Edificabilidad y manteniéndose el resto de la Documentación.

Ávila, marzo de 2001.

Los Arquitectos, *Javier Bretón Dellmans*,
Margarita Romero Heredia.

ORDENANZA ACTUAL

ORDENANZA 18 - INDUSTRIAL 2ª

Ámbito: Zonas del "Prado Pineda" marcadas en el plano 7.

Condiciones de Parcela:

Parcela mínima 200 m2.

Condiciones de edificación:

Alineaciones, las señaladas en planos.

Retranqueos: No se señalan (exc. carretera).

Ocupación: 80%.

Tipología: Naves y almacenes.

Condiciones de volumen:

Altura máxima: 6 metros.

Condiciones de uso:

Almacenes: Permitido en sus tipos B y C.

Comercial: Permitido los tipos B, C, D y E.

Garaje aparcamiento: Permitido en todas sus categorías, excepto la 1ª.

Industrial: Permitido los tipos C y D.

Oficinas: Permitido ligado a la actividad industrial.

Servicios Administrativos: Permitidos los tipos C y D.

Vivienda: Permitido solamente para personal de vigilancia y conservación, dependiente de la instalación.

Ganadero: Prohibido.

Condiciones estéticas.

No se fijan condiciones.

ORDENANZA MODIFICADA

ORDENANZA 18 - INDUSTRIAL 2ª

Ámbito: Zonas del "Prado Pineda" marcadas en el plano 7.

Condiciones de Parcela:

Parcela mínima 200 m2.

Condiciones de edificación:

Alineaciones, las señaladas en planos.

Retranqueos: 4 metros en fachada a calle principal (según plano). Los que establezca el Ministerio de Fomento en la N-110.

Ocupación: 80%.

Tipología: Naves y almacenes.

Condiciones de volumen:

Altura máxima: 7 metros.

Condiciones de uso:

Almacenes: Permitido en sus tipos B y C.

Comercial: Permitido los tipos A, B, C, D y E.

Garaje aparcamiento: Permitido en todas sus categorías, excepto la 1ª.

Industrial: Permitido los tipos C y D.

Oficinas: Permitido ligado a la actividad industrial.

Servicios Administrativos: Permitidos los tipos C y D.

Vivienda: Permitido solamente para personal de vigilancia y conservación, dependiente de la instalación.

Ganadero: Prohibido.

Restaurante-Cafetería. Permitido.

Otros usos: Podrán autorizarse otros usos no incluidos en los anteriores, siempre que se justifique su implantación, mediante Proyecto Técnico.

Condiciones estéticas.

No se fijan condiciones.

DILIGENCIA: Que se pone para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001.

El Barco de Ávila, a 2 de abril de 2001.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.899

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILI- DAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉC- TRICA QUE SE CITA. Expte. Nº 4263-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente Nº: AT: 4263-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Paraje "Dehesa Fuente Guinaldo", La Alamedilla del Berrocal.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica..

Características: Línea A.T. a 15 KV. con origen en línea "A Las Berlanas" y final en C.T. proyectado. Longitud: 57 m. Conductores: LA-46. Aislamiento: Suspensión y amarre. Centro de Transformación sobre torre metálica. Potencia: 100 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V.

Presupuesto: 3..55.300 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 23 de octubre de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.892

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) **Organismo:** Diputación Provincial de Ávila.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.

c) **Número de expediente:** 10/2001. Obras 2001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) **Descripción del objeto:** obra "Parque infantil y juvenil de tráfico en Naturávilva".

b) **Lugar de ejecución:** Finca El Fresnillo (Naturávilva), Ávila.

c) **Plazo de ejecución:** dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Importe total: 21.278.564 pts., IVA incluido (127.886,74 euros).

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 425.571 pts (2.557,73 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) **Entidad:** Diputación Provincial de Ávila.

b) **Domicilio:** C/ Sancho Dávila nº 4

c) **Localidad y Código Postal:** Ávila-05001.

d) **Teléfono:** 920-357150.

e) **Telefax:** 920-357168.

f) **Fecha límite de obtención de documentos e información:** hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 0 DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) **Fecha límite de presentación:** 3 de diciembre de 2001.

b) **Documentación a presentar:** la señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) **Lugar de presentación:** en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; C/ Sancho Dávila nº 4; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) **Entidad:** Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) **Domicilio:** C/ Sancho Dávila nº 4.

c) **Localidad:** Ávila.

d) **Fecha:** El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2001, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 4 de diciembre.

e) **Hora:** 13.00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 29 de octubre de 2001

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 27-07-99)

Número 3.894

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) **Organismo:** Diputación Provincial de Ávila.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.

c) **Número de expediente:** 6/01

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) **Descripción del objeto:** Servicio de Lavandería y Plancha del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila.

b) **Lugar de ejecución:** Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", sito en la avenida Juan Pablo II, sin número.

c) **Plazo de ejecución:** del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 24.000.000 pts., IVA incluido (144.242,90 euros).

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 480.000 pts (2.884,86 euros)

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) **Entidad:** Diputación Provincial de Ávila.

b) **Domicilio:** C/ Sancho Dávila nº 4

c) **Localidad y Código Postal:** Ávila-05001.

d) **Teléfono:** 920-357150.

e) **Telefax:** 920-357168.

f) **Fecha límite de obtención de documentos e información:** hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo III. Subgrupo 6. Categoría a

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 21 de noviembre de 2001

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; C/ Sancho Dávila nº 4; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se contempla.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2001, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría público en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 22 de noviembre.

e) Hora: 13.00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES.

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula XIII del Pliego. El contrato será susceptible de modificación o prórroga, de mutuo acuerdo, por un año más, requiriéndose resolución expresa del órgano de Contratación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 29 de octubre de 2001

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 27-07-99)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.885

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de septiembre de dos mil uno, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“2.- MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.

B) URBANISMO.-

c) Aprobación inicial Plan Parcial “Academia”.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 19 de septiembre del presente cuyo tenor literal es el siguiente:

2.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA. EXPEDIENTES EN TRAMITACIÓN.

2.2.- PLAN PARCIAL ARUP 3/11 "ACADEMIA". APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTORES: C.O.E.X.A, S.A.

OTROS PROPIETARIOS: OBISPADO Y VISARO, S.A.

REPRESENTANTE: D. Darío Benito García en representación de “Construcciones y Explotaciones Abulenses, S.A.” (C.O.E.X.A., S.A.). Calle Padre Victoriano, nº 2. ÁVILA.

REDACTOR: D. Alfonso Sánchez Macho.

SITUACIÓN: HERVENCIAS ALTAS.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en ÁVILA).- Diputación Provincial de ÁVILA.- Registro de la Propiedad de ÁVILA.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias). Servicio Territorial de Fomento (Unidad de Carreteras).

Visto el Proyecto del Plan Parcial “Academia” ARUP 3/11, promovido por el propietario de los terrenos afectados presentado por D. Darío Benito García, y redactado por el Arquitecto D. Alfonso Sánchez Macho, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el día 13 de septiembre de 2001. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo

de Castilla y León, en relación con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (arts. 45 a 64, 115 a 121 y 136.10, y anexo) conforme lo establecido en el Decreto 223/1999, de 5 agosto (B.O.C.y.L. 10.08.99), por el que se aprueba la tabla de vigencia de los Reglamentos Urbanísticos,

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial ARUP 3/11 "Academia", promovido por el propietario de los terrenos afectados presentado por D. Darío Benito García, y redactado por el Arquitecto D. Alfonso Sánchez Macho, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el día 13 de septiembre de 2001. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de ÁVILA aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98, B.O.P. 16/12/98, B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto en la página 209 del documento publicado en el B.O.P. del 16 de diciembre de 1998.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios y emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos.

Tercero: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente a la Subdelegación del Gobierno en ÁVILA, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de ÁVILA, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, nº 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la administración del estado, a la administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta con los votos favorables del P.P. (7 votos), y la abstención del PSOE (3 votos), y de I.U. (2 votos)."

La Comisión de Gobierno acordó, por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P., con el voto la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 25 de septiembre de 2001.

El Alcalde Acctal., *Miguel Angel García Nieto*.

– ooo –

Número 3.836

Ayuntamiento de Donjimeno

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Donjimeno, a 23 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

– ooo –

Número 3.838

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de octubre de 2001 el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de UNA licencia para prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de AUTO-TAXIS, se expone al público durante un plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

El Pliego de Cláusulas y el modelo de solicitudes, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el modelo de solicitud.

Casillas, 23 de octubre de 2001.

La Alcaldesa, *M^a Beatriz Díaz Morueco*.

– ooo –

Número 3.842

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

OBJETO: La licitación para la contratación, mediante concesión, del Servicio Municipal de Cementerio.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado.

C) Forma: Concurso.

DURACIÓN: El contrato tendrá una duración de 25 años.

GARANTÍAS:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

DOCUMENTACIÓN: En la Oficina del Ayuntamiento de Navatalgordo de martes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio.

La documentación a presentar es la señalada en el pliego de Cláusulas Administrativas.

APERTURA DE OFERTAS: La Comisión de contratación procederá a la apertura de ofertas en el plazo de 5 días siguientes a la presentación, y elevará su propuesta al Pleno.

Navatalgordo a 9 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.739

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Por parte de doña María Jesús Martín Gómez, se ha solicitado licencia de Actividad y Apertura de Restaurante en la Calle Virgen, 17, planta baja de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Bartolomé de Pinares, a 9 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.